



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 29 de mayo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular (asiste por videoconferencia)
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Mariana García López, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

Ha excusado su asistencia la Sra. Paula García Sánchez, Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



1. Expediente 1470046F: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, Pleno ordinario de 30 de abril 2025.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1476357X: Servicio Transporte urbano. Autobuses de Villena, S.L. Compensación por desequilibrio.
3. Expediente 1495779X: Modificación acuerdo plenario sobre creación, periodicidad y competencias Comisiones Informativas permanentes.
4. Expediente 1495801C: Modificación 2ª Reglamento Orgánico Municipal - sesiones verano.
5. Expediente 1499547E: Expediente nº 5/25 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
6. Expediente 1496816M: Declaración Institucional de Apoyo a las Personas Enfermas de Celiaquía empadronadas en el municipio de Villena.
7. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

8. Expediente 1495746A: Moción Grupo Mixto (VOX) sobre la modificación del Plan del Casco Histórico.
9. Expediente 1496000D: Moción Grupo Partido Popular sobre la creación de más espacios de sombra.
10. Expediente 1464612J: Información trimestral sobre periodo medio de pago y morosidad.
11. Expediente 1492132F: Dar cuenta resolución de sustitución Alcaldía por ausencia.
12. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales del Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José M.ª Soler, desde la n.º 1104 de 25/04/2025 a la n.º 1392 de fecha 23/05/2025.
13. Dar cuenta de las resoluciones números 2 y 3 de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV).
14. Ruegos y preguntas.

1. EXPEDIENTE 1470046F: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



2. EXPEDIENTE 1476357X: SERVICIO TRANSPORTE URBANO. AUTOBUSES DE VILLENA, S.L. COMPENSACIÓN POR DESEQUILIBRIO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, portavoz del grupo Socialista, considera que la propuesta explica suficientemente el contenido y motivación de la propuesta.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox) remarca que no existe contrato vigente y se plantea este acuerdo para evitar el enriquecimiento injusto de la Corporación, situación con la que se lleva más de 15 años batallando. Por parte del contratista se han presentado varias peticiones para efectuar esta liquidación desde noviembre de 2023, y desde entonces se ha ido demorando a la espera de que se adjudicara un nuevo contrato para hacer la liquidación del anterior. Y recuerda que desde Vox se ha pedido reiteradamente que se tramiten las licitaciones del transporte urbano, del servicio de agua, de residuos sólidos, entre otros, sin obtener respuesta. Pregunta porqué no se incluyó este gasto en el ejercicio 2024, ya que de ese modo el contratista ya habría cobrado. Explica que no está en contra de que cobre quien ha prestado el servicio, sino en contra de la pésima gestión que se ha hecho de este tema en los últimos 15 años. Pregunta si se va a licitar ya o se va a tener que esperar más años, y destaca las graves irregularidades que reseña el informe de la Intervención municipal.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, cree que, al contrario de lo dicho por el Sr. Javier Martínez, sí hay cosas que explicar de esta propuesta, como el porqué no se ha hecho el trabajo como se le prometió a la empresa. Recuerda que en la sesión plenaria de diciembre de 2024 se le preguntó al Concejal delegado de movilidad y contestó que los pliegos estaban prácticamente preparados. Al igual que en noviembre de 2023, cuando se le dijo al contratista que aguantase unos seis meses más para que finalizara la licitación, así como otros antecedentes similares. Pregunta qué ha pasado para incumplir ese expreso acuerdo con la empresa y que no se esté licitando aún este servicio, y qué van a hacer a partir de ahora, si van a cumplir su compromiso y en qué plazo. Desea asimismo que esta situación no se vuelva a repetir.

El Sr. Juan José Olivares, anterior concejal delegado de hacienda, informa que la licitación ya está empezada, con la colaboración de la empresa asesora jurídica del ayuntamiento, y que es cierto que se ha atascado un poco en la fase de preparación. No obstante espera que en breve ya se dispondrá del estudio económico del servicio y que la idea era liquidar con la actual empresa cuando empezara el nuevo contratista. Finalmente se ha alargado el proceso para contratar y se ha considerado que era mejor pagar ahora. Añade que se podría haber pagado algo ya el año pasado, porque había consignación presupuestaria, pero que no se pudo tramitar a tiempo. Reitera que confía en que pronto se licitará el contrato, previo el trámite de establecimiento de la estructura de costes, de forma similar a como se está haciendo con el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria. Si se alargara la licitación, se podrá liquidar a final del año 2025 o en los periodos que proceda, y dice que lo importante es que se está disponiendo del servicio en las mismas condiciones y es evidente que eso el Ayuntamiento lo ha de pagar.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, un voto en contra del grupo Mixto (VOX) y nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“1) El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, en su punto SEXTO, aprobó una serie de peticiones económicas a favor de la empresa prestataria del servicio de autobús urbano.

En concreto, entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos:

“SEGUNDO.- Aprobar los siguientes precios por kilómetro para el cálculo de la subvención a percibir por prestar el servicio de transporte urbano de viajeros: Para el año 2022, 1,31844 € por kilómetro (IVA excluido). Para el año 2023, 1,44684 € por kilómetro (IVA excluido). Para el año 2024, 1,51100 € por kilómetro (IVA excluido).

CUARTO.- Aprobar a favor de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., el pago de las siguientes cantidades en concepto de déficit por la no actualización de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros: - Por el año 2021, CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.214,84 €). - Por el año 2022, TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (13.687,02 €). - Por los diez primeros meses de 2023, TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.679,48 €) Sumando un total de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.581,34 €).

QUINTO.- La indemnización por billete que solicita la empresa, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como la posible compensación a favor del Ayuntamiento si los usuarios del 2023 superan en más del 10% a los del 2022, serán calculados a principios del año 2024.

SÉPTIMO.- No actualizar las tarifas al público para el próximo año 2024, asumiendo el déficit tarifario en este año por el propio Ayuntamiento”.

Se fundamentan estas peticiones, en el hecho de que no se han actualizado desde el 2021 la variación en el precio del kilómetro recorrido que sirve de cálculo de la subvención del servicio, ni la tarifa, que varía en los mismos términos que el precio del kilómetro, y que se calcula en función de la variación del IPC, de los costes laborales, y de los costes del combustible del año anterior a la actualización, produciendo un empobrecimiento injusto en la empresa que presta el servicio, y de forma paralela, un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

2) El sistema de revisión del concesionario surge tras la reestructuración del servicio regular de viajeros dentro del casco urbano de la ciudad de Villena, y se basa en fijar un mecanismo de compensación del posible déficit teórico que se produce como consecuencia de la diferencia que los costes del servicio presentan respecto de los ingresos derivados del cobro de las tarifas. Por ello se establece una única subvención a la explotación, que complementa la financiación del servicio junto con los ingresos vía tarifa. Esta subvención quedó fijada en el acuerdo de aprobación de la adenda del año 2006 en 0,9964 euros por kilómetro. Debiendo tener en cuenta que los kilómetros del servicio se fijaron en aquel momento en 214.837,10 kms.

Este sistema de revisión del contrato de la Administración, quedó sentado en la Adenda al contrato de concesión del servicio, aprobada por el Pleno municipal en el año 2006, y pasa por la aplicación de una fórmula polinómica de retribución del concesionario:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

$$K = 0,6715 \times (S_f \times 100 / S_a - 100) + 0,1800 \times (IPC_f \times 100 / IPC_a - 100) + 0,1485 \times (C_f \times 100 / C_a - 100)$$

Donde "K" es el tanto por ciento de incremento de la retribución del servicio, excluidos gastos de amortización de capital.

En este punto debe incidirse en que la revisión se realiza por variación de tres variables concretas (IPC, salario del conductor y precio de los carburantes, y, eventualmente, por modificaciones de más del 10 % del flujo de viajeros), que se entienden necesarias para mantener el equilibrio económico de la concesión. Cualquier otro elemento que pudiera tener afectación última en la cuenta de resultados de la concesionaria debemos pensar que entra dentro de la órbita del riesgo y ventura de la concesión. Por ello, no puede entenderse que la presentación de posibles desequilibrios de ingresos y gastos deben automáticamente trasladarse como cuantías a compensar, ya que esta no es la filosofía del mecanismo de revisión previsto en la adenda de 2006.

3) Asimismo debe tomarse en consideración que al tratarse de una subvención que tiene por objeto compensar el déficit económico de la concesión, y garantizar así la continuidad del servicio, no está sujeta a IVA, al no estar directamente vinculada al precio, ni tener la consideración de contraprestación de operación sujeta al IVA (véase STJUE de 19 de enero de 2017, National Roads Authority, Asunto C- 344/15).

El artículo 78.dos. 3º de la Ley 37/1992, reguladora del IVA, dada por la DF 10ª de la LCSP 2017 excluye desde su entrada en vigor, de la consideración de subvenciones vinculadas al precio que forman parte de la base imponible, a las subvenciones a la explotación, que tampoco tendrán la consideración de contraprestación de operación alguna sujeta al IVA.

Así lo informo ya, el TAG de Intervención, en su informe de 30/01/2023:

"Por todo lo anterior, la subvención a la explotación que concede el Ayuntamiento está exenta de IVA. Por lo que no puede repercutirse esa cuantía como mayor coste de la subvención.

2. En cuanto al IVA a repercutir que es aplicable al sector del transporte, éste no es un gasto del concesionario, sino a repercutir al usuario, por lo que no puede formar parte del coste subvencionado".

4) D. José Francisco Navarro Ríos, actuando en representación de la mercantil concesionaria, Autobuses de Villena, S.L., con CIF. B-53045563, ha ido presentando desde Enero de 2024, las liquidaciones mensuales de las cantidades correspondientes a la indemnización por no incremento de tarifas de cada período; sirva como resumen la instancia presentada el 28 de enero de 2025, con número 2025001285, en el que se detallan las cantidades pendientes por este concepto correspondientes al año 2023, todo el 2024, y la compensación a favor del Ayuntamiento por el incremento de viajeros entre 2023 y 2024, con el siguiente detalle:

Indemnización año 2023 (noviembre y diciembre 2023)	6.754,28 €
Indemnización año 2024 (Enero a diciembre 2024)	57.942,08 €
Compensación favor del Ayuntamiento (por incremento de ingresos de más del 10%)	-7.878,41 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



TOTAL:	56.817,95 €
--------	-------------

La propuesta ha sido fiscalizada desfavorablemente con reparo suspensivo, según informe de la Viceinterventora de 02/05/2025 (FLP 2025/0134).

Por parte del Concejal delegado de Hacienda se ha informado de los motivos por los que propone el levantamiento del reparo, con fecha 07/05/2025.

Siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el tiempo transcurrido y con el único fin de evitar un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento ante esta situación de prórroga tácita forzosa en la que se encuentra este contrato, ya vencido, SE PROPONE:

PRIMERO. Levantar el reparo interpuesto por la Viceinterventora Municipal en su informe de 02/05/2025.

SEGUNDO. Aprobar el siguiente precio por kilómetro para el cálculo de la subvención a percibir por prestar el servicio de transporte urbano de viajeros:

- Para el año 2025, 1,53157 € por kilómetro (IVA excluido).

TERCERO. Aprobar, a favor de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., una subvención adicional por no incremento de tarifas en los periodos noviembre-diciembre 2023 y todo el año 2024 por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.817,95 €).

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago previa fiscalización por la Intervención municipal, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.817,95 €).

QUINTO. Proceder al abono de estas cantidades de la partida de Aportación del Ayuntamiento al Transporte Público, en la aplicación presupuestaria 1/4411/22300.

SEXTO. No actualizar las tarifas al público para el próximo año 2025, asumiendo el déficit tarifario en este año por el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo que se adopte por el Pleno de la Corporación, a la mercantil Autobuses de Villena, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



3. EXPEDIENTE 1495779X: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE CREACIÓN, PERIODICIDAD Y COMPETENCIAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor del grupo Socialista, del grupo Verdes de Europa y del grupo Mixto (VOX) y nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En sesión plenaria de 03/07/2023 se adoptó acuerdo de creación, composición, periodicidad y competencias de las comisiones informativas de carácter permanente.

Posteriormente se aprobó el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 05/02/2024), y en aras a la necesaria flexibilidad, en la regulación de las comisiones informativas en este Reglamento no se modificó lo acordado por el Pleno ni se introdujeron determinaciones relativas a:

- número y materias incluidas en las comisiones informativas permanentes.
- día y horario para las sesiones ordinarias.

Remitiéndose para estas determinaciones a acuerdo plenario (art. 33.2, art. 86 ROM).

Considerando conveniente proceder a la modificación del acuerdo plenario indicado para la mejor organización de los servicios y agilidad en la realización de las sesiones, así como para adecuar su periodicidad a las sesiones plenarias ordinarias.

Considerando además conveniente especificar la materia de “expedientes sobre honores y distinciones”, no atribuida expresamente a ninguna comisión informativa en la actualidad.

Por todo ello, esta alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar el punto PRIMERO del acuerdo plenario de 3/7/2023 (punto 3) para incluir la materia de “*Honores y distinciones*” en el área de Organización, a tratar en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal.

SEGUNDO. Modificar el punto QUINTO del acuerdo plenario de 3/7/2023 (punto 3), para establecer un nuevo orden y horario de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas permanentes, según lo siguiente:

Con excepción de la comisión especial de cuentas, que se regirá por la normativa indicada en el punto anterior, las comisiones informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias con periodicidad mensual, en la Casa de Cultura (Sala de Prensa), el jueves de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, según el siguiente horario:

08:30 h. Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social

08:45 h. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios

09:00 h. Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Facultar a la Presidencia de cada Comisión para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional. Así como para no celebrar sesión ordinaria en los casos en que no se celebre sesión plenaria durante los meses de julio o agosto.

TERCERO: Publicar este acuerdo en BOP Alicante y tablón municipal, así como en el Portal de Transparencia."

4. EXPEDIENTE 1495801C: MODIFICACIÓN 2ª REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL - SESIONES VERANO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"En el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villena (BOP 05/02/2024, modificado artículo 85 – BOP 07/02/2025) se dispone acerca de las sesiones ordinarias del Pleno lo siguiente:

Artículo 40: Sesiones ordinarias.

- 1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Villena celebrará sesión ordinaria, como mínimo mensualmente, en el día y la hora determinada por acuerdo plenario adoptado en la sesión de organización y funcionamiento municipal, pudiendo establecerse reglas especiales por la concurrencia de festividades, períodos vacacionales o circunstancias análogas, así como la previsión de no celebración de sesiones ordinarias durante el mes de agosto, dando cuenta a la Junta de Portavoces.*

Anteriormente, el Pleno, en fecha 03/07/2023, con motivo de la constitución de la nueva Corporación, acordó lo siguiente:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación, que se convocarán con una periodicidad mensual, tendrán lugar el último jueves no festivo, de cada mes, a las 08:30 horas, en el salón de Actos de la Policía Local, hasta que finalice la rehabilitación del Palacio Consistorial.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

De acuerdo con la Junta de Portavoces, se considera oportuno adecuar el artículo del ROM relativo a la posibilidad de no celebrar sesiones ordinarias durante el mes de agosto, para que dicha excepción se pueda realizar el mes de julio, ya que con motivo de la celebración de las fiestas patronales a principios de septiembre, los períodos vacacionales de los miembros de la Corporación suelen confluir en el mes de julio, y no en el mes de agosto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Por todo ello, el Concejal delegado de Régimen Interno, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 40.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villena, de acuerdo con el texto que se transcribe a continuación:

2. El Pleno del Ayuntamiento de Villena celebrará sesión ordinaria, como mínimo mensualmente, en el día y la hora determinada por acuerdo plenario adoptado en la sesión de organización y funcionamiento municipal, pudiendo establecerse reglas especiales por la concurrencia de festividades, períodos vacacionales o circunstancias análogas, así como la previsión de no celebración de sesiones ordinarias durante el mes de julio o de agosto, sin que pueda excepcionarse la celebración de sesión ordinaria en ambos meses del mismo año, dando cuenta a la Junta de Portavoces.

SEGUNDO. Someter el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación 2 del Reglamento a información pública por el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Una vez finalizado el trámite anterior, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo por el Pleno y, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En cuyo caso se dispondrá por la Alcaldía la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de anuncio de aprobación definitiva y texto completo de la modificación Reglamento, para su entrada en vigor.

Indicando expresamente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la presente disposición de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa pudiendo interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

5. EXPEDIENTE 1499547E: EXPEDIENTE Nº 5/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que el gasto acumulado durante la primera parte de este año ha excedido la partida, y aún no ha entrado en vigor el nuevo presupuesto, por lo que de ahí proviene la falta de crédito de la mayoría de las facturas.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que si el presupuesto municipal hubiera estado aprobado en enero, no tendrían este problema

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



ahora. Que de momento se va a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cada mes, y pregunta qué pasará por el presupuesto el próximo año. En este expediente se han incluido unos 38 mil euros gastados sin crédito, y aun pudiendo entender que los gastos de celebración del quinto centenario no estuvieran previstos en el presupuesto prorrogado, no pasa lo mismo con otros gastos, que además son recurrentes, como el parking de la plaza de toros, legionela, vallas de los colegios, rampas para la Semana Santa o la memoria valorada para la accesibilidad de la casa de cultura.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, comenta que el presupuesto ya lo presentó tarde el Sr. Olivares, y que van a votar en contra porque este es un procedimiento de uso excepcional y para gastos de necesidades imprevistas, pero en este ayuntamiento son la norma. Recuerda que el año pasado se aprobaron por este sistema más gastos por más de dos millones de euros. Considera que votar a favor equivale a convalidar una forma de ejecutar gastos que no es correcta, y votan en contra por su compromiso con la legalidad y por responsabilidad.

El Sr. Olivares contesta que los gastos estaban en su mayoría previstos, pero se incluyen en bolsas de vinculación y que, salvo gastos más importantes cuyo importe se retiene, el resto de gastos incluidos en la misma bolsa van consumiendo el crédito disponible a medida que se ejecutan, y eso es lo que ha ido pasando con los gastos destinados a la celebración del quinto centenario de la ciudad. Añade que podrían esperar para hacer el pago, pero se ha considerado mejor pagarlo cuanto antes. También dice que espera que el año que viene se pueda aprobar antes el presupuesto municipal.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, y diez votos en contra del grupo Partido Popular y del grupo Mixto (VOX), se produce un empate en la votación, que tras una segunda votación con idéntico resultado, se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo aprobada la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena durante el pasado ejercicio presupuestario que el equipo de gobierno pretende aprobar y abonar a los proveedores.

Visto el informe emitido por la Interventora accidental municipal, número CPT_071_2025

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no pueden dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 05/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **57.843,53 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. N° AQM-250406 DE 07/04/2025, AQUÍ EN VILLENA: Abril'25: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO - Campaña: V CENTENARIO CIUDAD DE VILLENA	1/338/22611	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.185,80 €
FRA.N° AQM-250342 DE 25-3-25 PUBLICIDAD EN REVISTA TRIMESTRAL,SALIR POR AQUÍ (Alicante): Marzo'25: Inserción 1 página interior - Ubicación Contraportada SIN CARGO - Campaña: V CENTENARIO CIUDAD DE VILLENA	1/338/22611	Aqui Medios de Comunicación, S.L.	1.452,00 €
Fra.n° A24-628 de 17-3-25 suministro vino FONDILLÓN V CENTENARIO de Villena,Albarán: 817 de Fecha: 26/02/2025 y Albarán: 836 de Fecha: 04/03/2025	1/338/22611	Bodega Ntra Sra de las Virtudes, C.V.	9.044,75 €
FRA. N° EMIT25-171 DE 28/02/2025, SERVICIOS PRESTADOS POR GRABACIÓN Y EMISIÓN EN DIRECTO ACTO DE APERTURA DEL V CENTENARIO DE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE CIUDAD DE VILLENA	1/338/22611	Consortio de Televisión Comarcal, S.L.	3.267,00 €
FRA. N° FNLC257250000089 DE 03/03/2025, PUBLICIDAD V CENTENARIO VILLENA, DEL 14 AL 28/02	1/338/22611	Corporación de Medios de Alicante, S.L.	2.178,00 €
FRA.N° 2025-22 DE 9-4-25 SUMINISTRO MERCHANDISING 1000 BOLÍGRAFOS PARA V CENTENARIO	1/338/22611	Fita Lorente, Mónica	580,80 €
FRA. N° 001-6482 DE 26/02/2025, REALIZACIÓN PROYECTO PARA SOLICITUD FIESTAS INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL CONCEJALÍA DE FIESTAS Partida de Declaración de Interés Turístico Internacional 1/338/22697	1/338/22697	Intermundo Comunicación, S.L.U.	1.815,00 €
FRA. N° F-250192 DE 26/02/2025, BOLSA, ALFOMBRILLA RATÓN VANIAI C.A AZUL, BLOC DE NOTAS, BOLÍGRAFO VIKEN, LOGO V CENTENARIO. CASA CULTURA	1/338/22611	Jesús Poveda Servicios Gráficos, S.L.	6.691,30 €
FRA. N° 2025.-029 DE 21/04/2025, TRABAJO REALIZADO SEGÚN PRESUPUESTO 5047. TRABAJO ENCARGADO POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS. MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE	1/338/22696	José Antonio Micó Pascual	900,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R

V CENTENARIO
CIUDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

DE RAMPAS PARA IGLESIAS DE SANTIAGO Y SANTA MARÍA CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS ACTOS CELEBRADOS EN SEMANA SANTA.			
FRA. Nº 2025.-014 DE 03/03/2025, ALQUILER DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOS PANCARTAS DE 6X4 METROS PARA FACHADA DE CASA DE CULTURA Y FACHADA DE PLAZA DE TOROS, CON MOTIVO DEL 500 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE VILLENA, TRABAJO REALIZADO SIN PRESUPUESTO. ENCARGADO POR CASA DE CULTURA.	1/338/22611	José Antonio Micó Pascual	1.180,00 €
FRA. Nº 2-20 DE 14/04/2025, ORDEN PROMOCIÓN V CENTENARIO DE LA CIUDAD. VINOLO RADIOCAFÉ	1/338/22611	MQR, S. Coop. V	2.541,00 €
FRA. Nº 2-19 DE 14/04/2025, ORDEN COPE PROMOCIÓN V CENTENARIO. PACK MICROESPACIOS	1/338/22611	MQR, S. Coop. V	4.900,50 €
FRA.Nº 2025-290 DE 28/02/2025, PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIO-LABORAL DURANTE FEBRERO 2025	1/231/22798	SERPROSOCIAL, S.L.	1.640,74 €
FRA.Nº 2025-479 DE 31/03/2025, MONITOR PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS DURANTE MARZO 2025	1/231/22682	SERPROSOCIAL, S.L.	883,30 €
FRA. Nº 2025-223 DE 28/02/2025, PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE FAMILIAS CON MENORES FEBRERO 2025	1/231/22709	SERPROSOCIAL, S.L.	1.732,41 €
FRA. N. 2025-301 DE 28/02/2025, MONITOR PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS FEBRERO 2025 UPCA	1/231/22682	SERPROSOCIAL, S.L.	883,30 €
FRA.Nº 2025-172 DE 31-3-25 SERVICIO APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS DURANTE MARZO 2025	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº 2025-139 DE 28/02/2025, SERV. APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS FEBRERO 2025	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº G25-10 DE 05/02/2025, MEMORIA VALORADA DE ACCESIBILIDAD A LA PLANTA BAJA DE LA CASA DE LA CULTURA DE VILLENA CON REFORMA DE ESCALERA Y ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN LA PUERTA PRINCIPAL	1/330/61900	Cartodalia Arquitectos, S.L.P	5.977,40 €
FRA. Nº 0001-046 DE PROCEDIMIENTO CONTROL DE LEGIONELA, CONTROL PH Y CLORO EN FUENTES ORNAMENTALES DE VILLENA. 03/03/2025 MANO DE OBRA, MEDIO AMBIENTE	1/171/22699	IGM Instalaciones de Gas del Mediterráneo Todo Gas, S.L.	1.921,39 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



FRA. Nº 2024-655 DE 30/09/2024, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE VALLADOS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL HORARIO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE VILLENA, 6 PERSONAS, 11 DÍAS. OCTUBRE 2024, MEDIO AMBIENTE	1/134/22698	Todoservicios H Y C, S.L.	1.130,82 €
Total:			57.843,53 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena de 2025 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

6. EXPEDIENTE 1496816M: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS PERSONAS ENFERMAS DE CELIAQUÍA EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.

Se da lectura a la propuesta presentada conjuntamente por los grupos municipales Verdes de Europa, Socialista, Partido Popular y Mixto (VOX), de fecha 22 de mayo de 2025.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La *Enfermedad Celíaca*, conocida erróneamente como intolerancia al gluten, es una *enfermedad crónica multisistémica e inmunomediada*, que se desarrolla en individuos genéticamente predispuestos, provocando una lesión del intestino delgado con la consiguiente destrucción de las vellosidades intestinales, impidiendo la correcta absorción de los nutrientes necesarios para mantener la salud. Se trata de la enfermedad crónica intestinal más frecuente en el mundo. Según el estudio europeo PREVENTCD (2021), la prevalencia media de la enfermedad celíaca en Europa es del 1,15%. *El único tratamiento posible es una dieta estricta sin gluten de por vida*. Este tratamiento no es opcional, sino una necesidad médica esencial.

Aunque el seguimiento de una *Dieta sin Gluten* parece fácil en la teoría, en la práctica es una *tarea compleja*, tanto por la selección de los productos alimentarios entendidos como materias primas como por los contactos cruzados que puedan producirse a la hora de la elaboración de los alimentos, *y más, en establecimientos de hostelería donde conviven productos con y sin gluten de una manera continuada*.

Si bien es cierto que durante los últimos años, se ha *legislado por parte de las autoridades españolas y europeas*, para garantizar la seguridad alimentaria de la ciudadanía en general (p.e. Reglamento UE Nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor o EL Real Decreto 126/2015) y de las personas afectadas de enfermedad celíaca en particular (p.e. Reglamento de Ejecución UE Nº 828/2014 relativo a los requisitos para la información de transmisión a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos), *esta reglamentación no siempre es suficiente para garantizar la seguridad alimentaria completa para las personas celíacas por diversos motivos*: exceso de información y falta de formación del consumidor, imposibilidad de aplicación real de la normativa de alérgenos, falta de profesionalización del sector hostelero con la consiguiente merma de conocimientos para el desarrollo de sus funciones, falta de cohesión de los criterios

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



implementados por la inspección sanitaria o diferencias territoriales en la aplicación de las normativas ...).

Todavía más grave es la situación en la que se encuentran estas personas enfermas en los servicios hosteleros dependientes de las administraciones públicas y sus contratadas. Errores y carencias en las comidas para pacientes ingresados y cafeterías hospitalarias, imposibilidad de obtener productos saludables sin gluten y bien identificados en máquinas expendedoras de alimentos situadas en edificios públicos o la falta de oferta sin gluten en servicios de restauración de contratadas municipales como polideportivos y piscinas, centros sociales, chiringuitos y similares, o de exclusión de estas personas enfermas de las fiestas populares de las localidades al no disponer de alimentación segura sin gluten, son algunos ejemplos que presentan las dificultades de la vida de las personas afectadas por esta patología, que deben sumar esta exclusión a la situación económica que les provoca tener que financiar su tratamiento (la alimentación sin gluten supone 997,89€ más que una alimentación con gluten -Informe de Precios FACE 2025-).

Desde que comenzó el movimiento asociativo hace ya más de 30 años, una de las reivindicaciones históricas de las asociaciones de celíacos, si no, la más importante ha sido la petición, ante la Administración, de ayudas económicas, dado el gasto extraordinario que le supone a un celíaco el seguimiento de la Dieta Sin Gluten. Por ello, la compra de alimentos supone para los celíacos, uno de los mayores retos con los que se tiene que enfrentar día a día. En nuestro país, las personas que han de soportar estos gastos extraordinarios, de forma general, no reciben ningún tipo de ayuda económica, tanto a nivel público como privado, con algunas excepciones concretas de empresas privadas o administraciones locales; mientras que estas ayudas sí que están contempladas en la mayor parte de los países de la Unión Europea.

Por ello, es una necesidad prioritaria dotar a las personas celíacas de ayudas económicas que les ayuden a sufragar el coste de los alimentos sin gluten. Esta dotación debe llegar a todas las personas celíacas por igual, independientemente de su edad o su situación social, bien a través de ayudas económicas directas o bien mediante ventajas fiscales junto con ayudas de emergencia o similar. Se tendrá en especial consideración a las personas que demuestren estar en situación de exclusión social.

Por todo cuanto antecede, se presenta al Pleno municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Declarar por parte del Ayuntamiento de Villena, el apoyo solidario y absoluto de todos los grupos políticos de esta corporación municipal a las personas enfermas celíacas, sus familiares, y a las asociaciones que trabajan por mejorar la calidad de vida de estas personas enfermas.

Segundo.- Defender y contribuir al bienestar de las personas enfermas celíacas, por tratarse de una cuestión de justicia social.

Tercero.- Promover la visibilidad de la enfermedad y de la realidad de sus pacientes a través de los medios de los que dispone el consistorio, especialmente en torno al 16 de mayo, Día de la Enfermedad Celíaca.

Cuarto.- Invitar a la Asociación ACECOVA a poder participar de las subvenciones sociosanitarias del municipio en régimen de concurrencia competitiva para poder presentar un proyecto atendiendo a los requisitos de la mismas para que puedan continuar apoyando a las personas con enfermedad celíaca residentes en Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Quinto.- Solicitar a las administraciones competentes que estudien la bajada del IVA en los productos alimenticios específicos sin gluten y posibles deducciones fiscales.

Sexto.- Aprobar que en las nuevas licitaciones municipales en servicios de restauración y/o alimentación se valore positivamente la inclusión de alimentación sin gluten. Recomendar a las personas beneficiarias de licitaciones vigentes la necesidad de incorporar alimentación segura sin gluten.

Séptimo.- Instar que esta necesidad sea tenida en cuenta en las licitaciones impulsadas por la Conselleria en materia de servicios de restauración en centros educativos, sanitarios y demás ámbitos de gestión pública, garantizando así una oferta alimentaria segura y adecuada para las personas celíacas.

Octavo.- Promover que, en las fiestas populares, municipales, patronales o similar, organizadas por el consistorio de forma directa o licitada, que siempre haya oferta segura sin gluten en las actividades que incluyan alimentación."

7. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

8. EXPEDIENTE 1495746A: MOCIÓN GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DEL CASCO HISTÓRICO.

Se da cuenta este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta presentada por el Grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), explica que se pide en esta moción que se busquen soluciones consensuadas entre las asociaciones de vecinos y los políticos, para que puedan ser gestionadas sea cual sea el color del gobierno municipal. Propone una escucha activa de las necesidades y propuestas de los vecinos del barrio, y revisar un plan que actualmente está desfasado y necesita ser actualizado. Dice que es incluso complicado acceder a una copia entera del plan especial del casco histórico, y que se limita en la moción a plasmar las quejas de los vecinos.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, dice que sí que apoyarán la propuesta, y espera que por parte del equipo de gobierno no tenga la misma respuesta que tuvo la propuesta que hizo el grupo popular con motivo de la aprobación del presupuesto de 2021, en la que se pidió una partida para acometer la revisión del plan especial del casco histórico, pero después no se cumplió con ese compromiso. Considera que Villena no avanza, que está en el mismo punto y en algunos casos algo peor, por no hacer nada. Y que aunque todos los barrios han de disponer de los mismos servicios, el casco histórico tiene la peculiaridad de agrupar el 80% del patrimonio histórico de la ciudad, lo que le hace merecedor de una atención específica y un respaldo más firme por parte del ayuntamiento, contando con el esfuerzo de los vecinos. Recuerda que el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



ayuntamiento es el mayor propietario de viviendas en el barrio, y pide que se convoque la comisión local de seguridad.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de urbanismo, dice que no es correcto que no se escuche a los vecinos o que no se pueda disponer de la información acerca de la normativa aplicable al casco histórico. Informa que en los seis últimos años de gobierno, y antes también, se han mantenido reuniones periódicas con el vecindario del barrio, con la asistencia de los concejales que ha sido conveniente según las diferentes materias a tratar. En concreto se está haciendo ese trabajo desde la concejalía de casco histórico, y también hay aspectos que dependen de la concejalía de patrimonio cultural por afectar a bienes de interés cultural. También se han trasladado por el vecindario propuestas de modificación y revisión de la normativa municipal, que se irán revisando por los técnicos municipales. Dice que se seguirá trabajando, como no se ha dejado nunca de trabajar, por ejemplo con la reciente finalización de la obra de reurbanización de algunas calles, y que ya se está haciendo el trabajo de coordinación y escucha de las asociaciones de vecinos que pide la moción.

La Sra. Cerdán considera que si realmente se hiciera lo que dice el Sr. Iniesta, los vecinos no seguirían quejándose, y que si él puede encontrar donde está el plan especial del casco histórico, que se lo pase.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Cerdán que al finalizar esta sesión le pasará el enlace al planeamiento que no encuentra. Confirma lo dicho por el Sr. Iniesta de que el equipo de gobierno también habla con los vecinos, y añade que algunas cosas se pueden resolver a corto plazo, y otras tardan más. No entiende por ello que diga que no se reúnen con los vecinos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor del grupo Partido Popular y del grupo Mixto (VOX) y diez votos en contra del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, se produce un empate en la votación, que tras una segunda votación con idéntico resultado, se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando desestimada la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las quejas y sugerencias que hemos recibido sobre el Plan Especial del Casco Histórico de Villena. Un Plan que es muy necesario para estos barrios que conforman el Casco Histórico y, que en estos momentos, no se ajustan a la realidad de las situaciones que padecen los vecinos.

Como por ejemplo, en el momento de hacerte una casa te “exigen” que como mínimo el agua caliente sanitaria se caliente con un método que sea eficiente energéticamente; pero, están prohibidas las instalaciones fotovoltaicas de ningún tipo, por lo cual es una incongruencia. Y hasta la fecha no hay una solución real a esta situación.

Es un Plan que está desfasado y que está pendiente de revisión desde hace años, y si en algo se ha revisado, no le han preguntado a los vecinos, que son los que realmente saben de qué adolece el barrio.

El Plan, también establece que debe haber una Oficina del Casco Histórico, dotada con personal específico, que tampoco existe y es una reivindicación de los vecinos, que tampoco han escuchado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Si estos barrios ya tienen problemas para que se vendan las casas y se puedan rehabilitar, hay que sumarle que el comprador tiene que sufragar el estudio arqueológico de la vivienda cuando se va a hacer una obra, lo cual es casi obligatorio en un alto porcentaje de casas, y este gasto sobrepasa con creces la parte del permiso de obra que están exentos de pagar los vecinos por ser Casco Histórico; sin tener en cuenta que sólo por el acceso y el tipo de construcción ya es más caro que el resto de la ciudad.

Podemos hablar de luminarias acorde a la estética de los barrios, de colores concretos para las fachadas, teóricamente, porque no existe ningún documento para consultar cuales son y, muchas más situaciones que hacen que el mencionado Plan necesite un ajuste para adaptarlo a las nuevas realidades que tenemos encima de la mesa.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Villena sabemos que, en la mayoría de los casos, las soluciones a este tipo de situaciones vienen desde la escucha activa de los vecinos que lidian con los problemas y que pueden ofrecernos la solución más efectiva para ello y, a tal efecto presentamos esta PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convocar una mesa de trabajo, con las AAVV de los diferentes barrios que conforman el Casco Histórico, y los representantes de los diferentes grupos políticos, con el fin de detectar cuales son los problemas a los que se enfrentan los vecinos y cual es la forma más efectiva de solución.

SEGUNDO. Que la Mesa de Trabajo se reúna con una periodicidad de una vez al mes y, tenga un tiempo máximo de doce meses de duración.

TERCERO. Después de este tiempo, y con un documento donde queden plasmadas las soluciones a los problemas presentados, se decidirá la mejor forma de incluirlo en el Plan Especial del Casco Histórico."

9. EXPEDIENTE 1496000D: MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS DE SOMBRA.

Se da cuenta este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, dándose lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo municipal Partido Popular, comenta que ayer mismo se publicó en la prensa que estos tres últimos años han sido los más calurosos desde que hay registros, por lo que considera que hay que adaptar la ciudad a esta nueva realidad, aumentando de forma progresiva las zonas verdes. En otros sitios, la mejor opción es buscar soluciones en forma de aumentar las zonas de sombra y fuentes. Se trataría de copiar sistemas que están funcionando en otros municipios, en las zonas de mayor afluencia de personas. Destaca las muchas actividades al aire libre que se hacen en el municipio y se beneficiarían de estas medidas. Finalmente solicita que se aumenten los árboles que hagan sombra, y que se repongan los que se han ido quitando los últimos años.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, contesta que se van a reponer o sustituir cerca de cuarenta árboles, en alcorques que están vacíos o con

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



árboles enfermos. También informa de que para cada actuación se estudia el tipo de árbol adecuado para esa ubicación por parte del departamento de medio ambiente. Y en cuanto a las fuentes ornamentales y para beber, dice que hace tiempo que se trabaja con la empresa encargada de la reparación, desinfección y mantenimiento de todas las fuentes. Respecto a las plazas y zonas de juegos, que no disponen de sombra natural, ya se está estudiando la posible instalación de sombras o velas en algunas áreas. No obstante, también hay que advertir que durante el verano, las horas centrales del día no son las más adecuadas para estar en esos lugares.

La Sra. Hernández manifiesta su sorpresa por el hecho de que siempre que se propone alguna cosa, resulta que el equipo de gobierno ya lo estaba estudiando, porque la realidad es que después de 14 años no lo hacen.

El Sr. Iniesta contesta que sí se están haciendo cosas, como ha dicho, con la plantación y sustitución de arbolado, por ejemplo, y que sólo ha dicho que se está estudiando el tema de las sobras artificiales.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor del grupo Partido Popular y del grupo Mixto (VOX) y diez votos en contra del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, se produce un empate en la votación, que tras una segunda votación con idéntico resultado, se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando desestimada la propuesta que se transcribe a continuación:

“Cada vez los veranos son más calurosos y secos, y las olas de calor más frecuentes, llegando a alcanzar cuatro seguidas en el 2023.

Villena alcanzó en varias ocasiones las temperaturas máximas de toda la comunidad.

Los días de más de 40 grados ya no son una excepción, solo entre 2021 y 2023 se han dado el doble de días por encima de ese umbral que en toda la década de los ochenta, subiendo un grado y medio más la temperatura que la del promedio normal.

Es un hecho que los veranos son más largos y calurosos ya que con el cambio climático se van alargando cada vez más y por eso estamos viendo como cada vez más ciudades se preparan dotando de más sombras las zonas sobre todo de parques, juegos infantiles y plazas para ayudar a sobrellevar las altas temperaturas y poder hacer uso de ellas.

Hay Ayuntamientos que han creado un "plan sombra" para parques y plazas buscando aumentar la sombra en áreas públicas creando entornos más agradables y seguros, especialmente durante los meses más calurosos. Esto se puede lograr mediante la instalación de toldos, pérgolas, o la plantación de árboles y aumentando zonas de agua o fuentes, evitando la exposición continuada al sol de los niños y mayores que hagan uso de estos espacios protegiéndose de los rayos UVA hasta en un 97% y consiguiendo poder extender las horas de uso de los parques y plazas en los meses de más calor ya que al no haber colegio se pasa más tiempo en la calle.

En Villena, por desgracia, no sobresalimos por los parques y plazas con sombras y zonas verdes para poder disfrutar en verano y si a esto le sumamos la gran cantidad de ocio cultural que Villena desarrolla al aire libre en época estival, vemos necesario que se dote de mas espacios con sombras

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Al igual que nos gustaría que cada vez que se remodele una calle como ha pasado en la Av. Constitución o como estamos viendo con la Plaza de las Malvas, se instalen ejemplares de mayor porte para que aporten más sombra.

Por eso pedimos:

PRIMERO: Que se estudie cada espacio y en el caso que hiciera falta se modifique la ordenanza para instalar zonas de sombra bien sea natural y si no se pudiera artificialmente con toldos-vela, o pérgolas en parques, zonas de juegos y plazas.

SEGUNDO: Solicitamos también que se pongan a punto todas las fuentes tanto de beber como las ornamentales.

TERCERO: Que se revisen bien los ejemplares que se vayan a instalar o se estén instalando en los parques, plazas y calles para que sean ejemplares con un porte considerable para que doten de sombra.”

10. EXPEDIENTE 1464612J: INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD.

Se da cuenta de esta información, de la que también se dio cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025

“En atención a lo previsto en la base 73 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **primer trimestre de 2025**:

1.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_089_2025, de fecha 29 de abril del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda. (Expediente relacionado 1464628F)

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
49,63	192	358.548,31 €	730	1.313.816,48 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

62,61	723	1.626.896,48 €	364	1.038.008,60 €
-------	-----	----------------	-----	----------------

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

b) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
46,5	0	0,00 €	2	292,24 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
29,93	11	8.810,53 €	9	6.201,72 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

c) Fundación José M.ª Soler

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
8	1	1.543,96 €	1	165,60 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

2.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_090_2025 del pasado 29 de abril (expediente 1464628F) e informe de la Vice Interventora municipal de 1 de mayo del presente ejercicio, del periodo medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	50,7	1.666.226,79 €	74,53	2.221.404,84 €	64,32
Conservatorio	46,5	292,24 €	33,66	13.147,63 €	33,94
Fund José M.ª Soler	0	0,00 €	36	165,60 €	36
Com Vertidos AV	0	0,00 €	0	0,00 €	0
Global	50,7	1.666.519,03 €	74,29	1.012.060,54 €	64,21

El período medio de pago global de la entidad es de 64,21 días.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos (expediente 1464612J), Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes (expediente relacionado 1462909T)

A los expedientes se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. EXPEDIENTE 1492132F: DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1308 de fecha 16 de mayo de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Siendo que desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del día 22 de mayo de 2025, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar en el Sr. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del día 22 de mayo de 2025.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno de la corporación queda enterado."

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE LA FUNDACIÓN JOSÉ M.^a SOLER, DESDE LA N.º 1104 DE 25/04/2025 A LA N.º 1392 DE FECHA 23/05/2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



la Fundación José M.^a Soler, que van desde la número n.º 1104 de fecha 25 de abril de 2025 hasta la n.º 1392 de fecha 23 de mayo de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 2 Y 3 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ (CUVAV).

Se da cuenta de las resoluciones números 2 y 3 dictadas por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (CUVAV),

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Miguel Ángel Salguero ruega al Sr. Concejal delegado de medio ambiente que le traslade el informe sobre el estado del arbolado en la plaza de las Malvas y en la pinada de las Virtudes, como se comentó en la sesión plenaria anterior.

El Sr. Miguel Ángel Salguero recuerda que ayer se cumplieron dos años desde la celebración de las últimas elecciones municipales, y solicita se les informe sobre el estado de ejecución de los proyectos anunciados por el equipo de gobierno, desde 2023, como es el de la renovación de la casa de cultura.

El Sr. Alcalde contesta que en el edificio de la casa de cultura se han renovado los aseos y se está viendo la posibilidad de acometer la obra de reparación de goteras es año.

La Sra. María Server, concejala delegada de cultura, añade que también se ha pedido una subvención para mejorar la accesibilidad del edificio, que aún no ha sido resuelta.

El Sr. Salguero pregunta por el proyecto reflejado en la infografía que se publicitó en la víspera de las elecciones.

El Sr. Alcalde contesta que se llevará a cabo en función de las posibilidades.

El Sr. Salguero pregunta por el proyecto de la compra de terrenos entre los institutos y el mercado para hacer un bosque urbano en la zona del Grec, y si se van a adquirir finalmente los terrenos para hacer ese corredor verde y modificar el Plan General en ese sentido.

El Sr. Alcalde contesta que ADIF tiene en proyecto hacer una importante obra en esa zona, y que hasta que no se conozca el proyecto final de ADIF no se pueden concretar las acciones a emprender, pero se sigue trabajando en ese proyecto. Informa también que por parte de la concejalía de medio ambiente ya se hizo una plantación de arbolado en la zona, y se ha reunido con los propietarios para ver la disponibilidad de vender. Explica que los proyectos a veces se complican, como pasa con la actuación del colegio Príncipe Don Juan Manuel por parte de la Conselleria, pero que en su ánimo está hacer todo lo comprometido, y que si no se consigue no será por falta de trabajo del equipo de gobierno.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



El Sr. Salguero informa que ayer mismo se aprobó el presupuesto de la Generalitat Valenciana con la consignación de 250.000€ para la redacción del proyecto del nuevo colegio Príncipe Don Juan Manuel.

El Sr. Alcalde espera que dicha cantidad sea suficiente para elaborar el proyecto, y si es así lo aplaudirá y agradecerá.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al Sr. Francisco Iniesta por el estudio técnico del vial norte, que llevaban los Verdes en su programa político. Desea saber si han avanzado en su preparación.

El Sr. Iniesta contesta que se ha trabajado en dicho proyecto y se ha hablado del mismo en el departamento de urbanismo. En este momento falta un tramo de calle para urbanizar y se va a intentar encargar la redacción de ese proyecto.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por la obra de reurbanización del barrio de la Constančia.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está preparado, y ayer se mantuvo una reunión con vecinos, estando pendiente de estudio alguna propuesta de los mismos. Añade que primero se hará la reurbanización de la zona de la Morenica, y después la zona de la Constančia. Comenta que en el barrio de la Morenica se está teniendo una buena respuesta con la aportación de los informes de estado de los edificios, y que los que no se han aportado por la propiedad, se encargarán por la oficina técnica, y en función de los resultados se decidirá si se ejecuta el proyecto completamente o no.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por la adquisición de terrenos en la zona del Chicharra, para una estación intermodal.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que se ha pedido a ADIF información para comprar terrenos y aún no han contestado.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta para cuándo la licitación del servicio de recogida de animales.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que es su intención sacar un contrato menor para redactar los pliegos y resto de documentación y reglamento del servicio, y que ya se han iniciado los trabajos previos para ello.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta si se va a recuperar el consejo local de la juventud.

La Sra. Eva María García, concejala delegada de juventud, contesta que lo está intentando, y que cuando tenga más información se la dará.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por la creación de nuevas áreas deportivas.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, contesta que se está actuando en función del plan director de deportes, y se ha trabajado en áreas de deporte abierto, desde el recinto ferial hasta el instituto.

El Sr. Salguero pregunta si el nuevo pabellón deportivo y la pista de atletismo estarán hechos antes de que termine la legislatura.

La Sra. Gandía contesta que la semana pasada que viene está previsto sacar la redacción del proyecto del nuevo pabellón a licitación.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por los permisos de obra pendientes, que hace tiempo dijeron que se estaban tomando medidas, y pregunta qué se está haciendo para agilizar los trámites para su resolución.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de urbanismo contesta que se ha ido mejorando el tema del personal en algunas áreas, y espera empezar a bajar el volumen de trabajo. Recuerda que además del día a día, hay muchos proyectos y otras actuaciones sobre la mesa.

La Sra. Georgina María Soriano pregunta cuánto tiempo más permanecerá cerrada la calle capitán López-Tarruella, y cómo está el tema del edificio antiguo que hay en esta calle, y si se va a iniciar la expropiación.

El Sr. Alcalde contesta que el departamento jurídico del Ayuntamiento y la oficina técnica están con este asunto, y que por parte del Ayuntamiento se va a proceder a apuntalar la fachada de la casa López-Tarruella en breve.

La Sra. Georgina María Soriano informa de los desperfectos de la barandilla de la vía verde.

La Sra. María Teresa Gandía contesta que ya se está presupuestando esa reparación y en breve estará arreglada.

El Sr. Francisco Berbegal recuerda el déficit puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto municipal de 2024, que obliga a aprobar un plan económico financiero, cuyo plazo de presentación es el próximo 6 de junio. Pregunta por el estado actual de elaboración y tramitación de ese plan económico financiero.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, contesta que con la liquidación de tasas actual no va a ser necesario incorporar nuevas medidas económicas, y que el plan se presentará la semana que viene y seguramente se podrá aprobar en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Francisco Berbegal dice que el periodo medio de pago según el informe de Intervención, del que se ha dado cuenta en esta sesión, es de más de 64 días, cuando la normativa establece un máximo de 30 días, y pregunta a qué se debe este retraso en los pagos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, contesta que durante el primer trimestre del año se acumulan los pagos, y que espera que en breve se podrá normalizar el ritmo de pagos.

El Sr. Berbegal comenta que no pasa eso en otros ayuntamientos, y detalla el periodo medio de pago de algunos de ellos, por lo que no entiende que no se pueda hacer lo mismo en Villena.

El Sr. Olivares dice que no conoce las circunstancias de esos otros ayuntamientos, sino las del ayuntamiento de Villena.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta por la reparación de las goteras de la casa de cultura.

La Sra. María Server contesta que ya está el proyecto hecho y las obras seguramente se harán este verano, aprovechando las vacaciones.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta por el tratamiento contra los mosquitos en la pedanía de las Virtudes.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que desde finales del mes de abril y el mes de mayo ya se han empezado a realizar los tratamientos contra los mosquitos, y que en breve se hará la campaña de recomendaciones a la población.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta por la plantación de unos pinos cerca del parque canino, hace pocas semanas.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que también se han plantado en otros espacios, y que se cuidan regularmente, y aunque ha salido mucha hierba, no se va a desbrozar, al menos no se hará con maquinaria, para no perjudicar los árboles recientemente plantados. Si se hace alguna actuación de desbroce, será manual.

La Sra. Ana María Cerdán pregunta si tienen ya una solución para los vecinos del diseminado a los que se está cobrando el servicio de recogida de residuos sin que se les preste.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de residuos sólidos urbanos, dice que las frecuencias de recogida mejorará con la próxima licitación del contrato, también en el diseminado.

La Sra. Cerdán incide en los inmuebles que tienen los contenedores a más de mil metros de distancia.

El Sr. Palao contesta que si algún inmueble tiene los contenedores de recogida a una distancia superior a 1000 metros, puede pedir que se le descargue del pago de la tasa.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
13/06/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1496550R



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ADVH TTZ3 MWPM NLT2

Borrador acta Pleno 29 mayo 2025 - SEFYCU 5925878

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 28